



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

*Informática*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245 -2021-MPM-CH-A**

Chulucanas, 05 ABR 2021

**VISTO:**

La Carta S/N, recepcionada con fecha 18 de marzo de 2021; la Carta S/N (19.03.2021) recepcionada con fecha 20 de marzo de 2021; la Carta N° 017-2021/CJPII-EDDY-JS, de fecha 25.03.2021, el Informe N° 00438-2021-UEPEI/MPM-CH (25.02.2021), el Informe N° 00231-2021-GDUTI/MPM-CH (29.03.2021); el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 29.03.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2021-MPM-CH-A (12.03.2021), se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS**, para la obra: "**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**", cuya ampliación de plazo culmina con fecha 09 de mayo de 2021;

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 18 de marzo de 2021, por la UESPEI; el Sr. Erick Alberto Candiotti Rivas, Representante Legal del Consorcio Morropón, entrega el cronograma reprogramado incluyendo el periodo de suspensión;

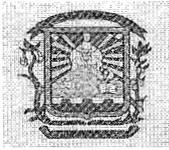
Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 148 de fecha 19.03.2021, del Supervisor de obra, anota lo siguiente: "*La Entidad a través del área de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión alcanza a la supervisión el cronograma valorizado de ejecución de obra reprogramado de GANTT de fecha 19 de marzo de 2021, 3:45 pm para su revisión e informe técnico. El cual la supervisión observa el cronograma valorizado de ejecución de obra reprogramado y su calendario programado de GANTT, debido a que con fecha 12 de marzo 2021 se aprueba la ampliación de plazo N° 01, 25 días calendarios de acuerdo a la Resolución N° 192-2021-MPM-CH-A en la cual indica que la fecha de término es el 09 de mayo de 2021. Por lo que se solicita al Residente alcanzar a la brevedad posible de acuerdo a la normatividad vigente el cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado y su calendario programado de GANTT, para presentar a la Entidad*";

Que, mediante Carta S/N (19.03.2021) recepcionada con fecha 20 de marzo de 2021, por la Supervisión de obra, el Sr. Erick Alberto Candiotti Rivas, Representante Legal del Consorcio Morropón, entrega el cronograma reprogramado incluyendo la ampliación de plazo N° 01 por veinticinco (25) días calendarios, el cual establece como fecha de término el día 09 de mayo de 2021;

Que, mediante Carta N° 017-2021/CJPII-EDDY-JS, de fecha 25.03.2021; el Ing. Eddy Williams Nureña Coronel, Jefe de la Supervisión de Obra, remite el informe de reprogramación de ejecución de obra (CPM) calendario de avance de obra valorizado actualizado, comunicando las condiciones de cada uno de los componentes alcanzados para su revisión: **a) Programa de ejecución de obra (CPM) - aprobado; b) calendario de avance de obra valorizado- aprobado;** en tal sentido, deriva el expediente en señal de conformidad, para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 00438-2021-UEPEI/MPM-CH (25.02.2021), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, recomienda continuar con el trámite administrativo para la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO** mediante acto resolutivo. Asimismo, con Informe N° 00231-2021-GDUTI/MPM-CH (29.03.2021), el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, deriva los actuados a Gerencia Municipal, recomendando continuar con el trámite administrativo para la aprobación del calendario de avance de obra actualizado (Diagrama Gantt) y calendario de avance de obra valorizado actualizado mediante acto resolutivo.

Que, en atención al contrato suscrito, se tiene que el presente proyecto está siendo ejecutado al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; así, el artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, numeral 85.2, sexto párrafo, señala: "*La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor". Al respecto, se tiene que con fecha 12 de marzo de 2021, se notifica al contratista la Resolución de Alcaldía N° 192-2021-MPM-CH-A (12.03.2021), y con fecha 18 de marzo de 2021, el Contratista mediante Carta S/N, alcanza el calendario de avance de obra valorizado actualizado, estando dentro de los siete (7) días, que tenía para hacerlo; asimismo, la Supervisión de obra presenta su pronunciamiento dentro de los siete (07) días que tenía para alcanzarlo, dado que con fecha 25 de marzo de 2021 suscribe la Carta N° 017-2021/CJPII-EDDY-JS;

Que, el Programa de ejecución de obra, es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Asimismo, el Calendario de avance de obra valorizado, es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra<sup>1</sup>;

Que, el presente trámite obedece a que el Contratista ha presentado la programación de ejecución de obra (CPM) y el calendario de avance de obra valorizado actualizado, el mismo que cuenta con la conformidad del área usuaria, solicitando la emisión del acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

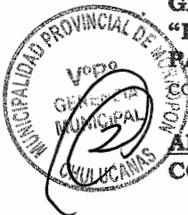
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, para la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a Secretaría General **NOTIFICAR** en el modo y forma de Ley, al **CONSORCIO MORROPÓN**, en calidad de ejecutor de obra, para conocimiento y fine pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 Ing. Nelson Mío Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL

<sup>1</sup> Defunciones contenidas en el anexo N° 01 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado